



DECLARADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO
DESIQUISIÓN DE FIRMAS PARA MANEJAR
1. CALAJA YO ALT. UNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
REG-312 FOLIO: 17 NOV. 2020

N° 194 2020-Gobierno Regional del Callao/GGR

Callao, 17 NOV. 2020

VISTOS:

El Informe N° 001-2020-GRC-GRDS-DRTPE-MMCH, de fecha 11 de febrero del 2020, Informe N° 076-2020-GRC/GRDS/DRTPE, de fecha 13 de febrero del 2020, Memorando N° 241-2020-GRC/GAJ, de fecha 02 de marzo del 2020, Informe N° 437-2020-GRC/GA-ORH, de fecha 13 de marzo del 2020, Informe N° 1036-2020-GRC/GA-ORH, de fecha 15 de setiembre de 2020, Memorando N° 668-2020-GRC/GAJ, de fecha 18 de setiembre de 2020, Informe N° 1159-2020-GRC/GA-ORH, de fecha 01 de octubre de 2020, Memorando N° 728-2020-GRC/GAJ, de fecha 08 de octubre de 2020, Memorando N° 671-2020-GRC/GA-ORH, de fecha 15 de octubre de 2020, Informe N° 793-2020-GRC/GGR-OTDyA, de fecha 02 de noviembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000250, de fecha 04 de julio del 2018, se encarga a partir de la fecha, al Abogado MARCOS PIERO MOGROVEJO CHAUCA en las funciones administrativas de la Dirección de Inspección del Trabajo de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0156-2019, de fecha 29 de enero del 2019, se ratifica la encargatura a partir de la fecha, del Abogado MARCOS PIERO MOGROVEJO CHAUCA en las funciones administrativas de la Dirección de Inspección del Trabajo de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe N° 001-2020-GRC-GRDS-DRTPE-MMCH, de fecha 11 de febrero del 2020, el servidor MARCOS PIERO MOGROVEJO CHAUCA dio a conocer que no se ha emitido la resolución correspondiente que de por concluido su encargatura, por tanto se ve impedido de cumplir con lo ordenado por la Gerencia de Administración, teniendo en consideración que mediante Resolución Ministerial N° 069-2019-TR, se establece el proceso de transferencia temporal de competencias, funciones y acervo documentario del Gobierno Regional del Callao a la SUNAFIL, siendo la fecha de inicio el 19 de junio del 2019. En ese sentido, a partir de la mencionada fecha la Dirección de Inspección del Trabajo se encuentra suspendida por un plazo de ocho (08) años de conformidad con el artículo 3°, de la Ley N° 30814, Ley del Fortalecimiento del Sistema de Inspección del Trabajo;

Que, mediante Informe N° 076-2020-GRC/GRDS/DRTPE, de fecha 13 de febrero del 2020, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, solicita dar por concluido con eficacia anticipada a la encargatura de la Dirección de Inspección del Trabajo, al estar suficientemente acreditado el cumplimiento simultaneo de las tres condiciones establecidas en el artículo 17°, de Texto Unido Ordenado de la Ley N° 27444, -Ley del Procedimiento Administrativo General-, correspondiendo que se emita la Resolución Gerencial General Regional;





Que mediante Informe N°437-2020-GRC/GA-ORH, de fecha 13 de marzo del 2020, la Oficina de Recurso Humanos señala que corresponde dar por concluida con eficacia anticipada al 18 de junio de 2019, las funciones administrativas del Director de la Dirección de Inspección de Trabajo de la Dirección de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional del Callao, por encontrarse suspendida dicha unidad orgánica, mientras dure la transferencia temporal de competencias, funciones, personal y acervo documentario del Gobierno Regional del Callao a la SUNAFIL;

Que, con Informe N° 1036-2020-GRC/GA-ORH, de fecha 15 de setiembre de 2020, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, se solicita la proyección de la Resolución Gerencial General Regional de conclusión con eficacia anticipada del señor Marcos Piero Mogrovejo Chauca, en las funciones administrativas de la Dirección de Inspecciones de Trabajo de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Callao, señalando que no obstante lo solicitado en el Informe N° 437-2020-GRC/GA-ORH, no ha sido atendido, con dar por concluida dicha encargatura;

Que, con Memorando N° 668-2020-GRC/GAJ, de fecha 18 de setiembre de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se solicita a la Oficina de Recursos Humanos que en caso de persistir la necesidad de elaborar un proyecto de Resolución Gerencial General Regional con respecto a la encargatura del señor Marcos Piero Mogrovejo Chauca se deberá remitir los antecedentes respecto de toda la documentación sustentatoria, a efectos de dar atención a lo solicitado;

Que, mediante Informe N°1159-2020-GRC/GA-ORH, de fecha 01 de octubre del 2020, la Oficina de Recursos Humanos solicita se proyecte la resolución que de por concluida con eficacia anticipada al 18 de julio del 2019, la encargatura del Abog. MARCOS PIERO MOGROVEJO CHAUCA, en las funciones administrativas de Director de la Dirección de Inspección del Trabajo de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, siendo necesario su emisión para el registro del cese del precitado ex funcionario y dar cumplimiento a lo requerido por la Contraloría General de la Republica;

Que, con Memorando N° 728-2020-GRC/GAJ, de fecha 08 de octubre de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se solicitó a la Oficina de Recursos Humanos remitir los antecedentes (acervo documentario) respecto de toda la documentación sustentatoria, a efectos de dar atención a lo solicitado, ello de conformidad con lo señalado en el Memorando Múltiple N° 67-2020-GRC-GGR, de fecha 31 de agosto de 2020;

Que, mediante Memorando N° 671-2020-GRC/GA-ORH, de fecha 15 de octubre de 2020, emitido por la Oficina de Recursos, se sugiere la conveniencia que la documentación original a que se refiere en el numeral 6 del presente, que de acuerdo a los registros consignados en la Hoja de Ruta N° 005018 obra en la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, sean remitidos a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que se proyecte la resolución que de por concluida con eficacia anticipada al 18 de junio de 2019, la encargatura del Abog. Marco Piero Mogrovejo Chauca, en las funciones administrativas de Director de la Dirección de Inspecciones del Trabajo de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao;

Que con Informe N° 793-2020-GRC/GGR-OTDyA, de fecha 02 de noviembre de 2020, emitido por la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, mediante el cual se procede a entregar copias certificadas de los documentos mencionados, los cuales constan de

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Reg. 312 Fecha: 17 NOV. 2020





23 folios y la Resolución Gerencial General Regional N° 077-2020- Gobierno Regional del Callao/GGR;

Que, en el numeral 17.1, del artículo 17°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. (...)";

Que, en atención a los documentos de vistos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; por lo prescrito en el numeral 12, del artículo 23° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado por Ordenanza Regional N°000001, de fecha 26 de Enero de 2018; en mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 442, de fecha 01 de octubre de 2019, y con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada al 18 de junio de 2019, la encargatura del Abogado MARCOS PIERO MOGROVEJO CHAUCA, en las funciones administrativas como Director de la Dirección de Inspección del Trabajo de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Callao, por encontrarse suspendida dicha unidad orgánica mientras dure la transferencia temporal de competencias, funciones, personal y acervo documentario del Gobierno Regional del Callao a la SUNAFIL.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Econ. Jesús Percy Alvarado Vadillo
GERENTE GENERAL REGIONAL


COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
312 17 OCT 2020